



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DEL BIENESTAR

Culiacán, Sinaloa, a 22 de agosto de 2024

Solicitud número de folio SISAI. - 250484800048624

Presente. -

En atención a su solicitud de fecha 21 de agosto de 2024, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, según folio 250484800048624 misma que fue registrada por esta Dirección de Transparencia, bajo el folio número 486/2024-437, y mediante la cual, manifesté:

“Necesito que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, me dé respuesta clara y fundamentada sobre el porque me están negando la expedición de una Constancia de Posesión de Predios Rústicos, siendo que esta es un documento que por ley se me debe de expedir, sin embargo me están negando el acceso al mismo sin fundamento legal alguno

Por ello, necesito una respuesta clara y con fundamentos legales por la cual se me niega el servicio y el acceso a dicho documento.” (“sic”).

En relación a lo solicitado por Usted, respetuosamente me permito informarle que no es posible darle trámite a su solicitud, toda vez que su cuestionamiento no cumple con lo previsto en el Artículo 127 fracción III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en virtud de qué no fue posible establecer una noción “lógica y congruente” respecto a la información de su interés, toda vez que en su solicitud no hace referencia a la normatividad que corresponde los artículos citados.

En ese contexto pues, la solicitud planteada no puede ser materia de tramitación, por no cumplir con los requisitos señalados en el numeral y fracción aludidos, los cuales se transcriben para su conocimiento, en los términos siguientes:

“Artículo 127. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

- I.
- II. ...
- III. La descripción de la información solicitada”

IV.- "Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y," ...

Atentos a lo anterior, se exhorta y conmina al solicitante, para que aclare en relación al numero de expediente u oficio así como también el área a donde fue a realizar el trámite en mención, toda vez que es imprecisa su solicitud al no aportar numero de tramite o expediente asi como la oficina donde se realizó el trámite señalado, y a fin de encontrarnos en aptitud de darle tramite a su solicitud, comunicándole, además que, para los efectos de la aclaración aludida, tiene usted un plazo de 10 días hábiles, en el entendido, que de no hacerlo así se le tendrá por no presentada la solicitud, tal y como lo dispone el párrafo antepenúltimo del artículo 132 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual a la letra dice:

"Cuando los datos proporcionados por el solicitante para identificar la información sean insuficientes, incompletos o resulten erróneos; la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de tres días contados a partir de la presentación de la solicitud, para que en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios de los aspectos informativos solicitados.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 136 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento."

Por último, me permito informarle que el presente requerimiento interrumpe el plazo de 10 días hábiles establecidos por el artículo 136 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular quedo de usted; para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE



José Ramon Bohon Fierro UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Director de Transparencia GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CULIACÁN